



Universidad Nacional de Juliaca

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-2025-R-UNAJ

Juliaca, 21 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 676-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, la Universidad Nacional de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, infestación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, asimismo en el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAJ, en su artículo 42° establece "La Dirección General de Administración es el órgano de apoyo dependiente del Rectorado; responsable de la gestión administrativa encargándose de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNAJ; y en su artículo 43 establece las funciones de la Dirección General de Administración. Por lo tanto y en atención al marco normativo interno, la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad Nacional de Juliaca es competencia de la Dirección General de Administración;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, se resolvió aprobar la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", el cual tiene como objetivo Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones; Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control interno;

Que, es necesario garantizar la buena marcha administrativa, académica, económica y normativa de la Universidad Nacional de Juliaca, estableciendo lineamientos para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Consejo de Universitario N° 010-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, se dispone designar al Ing. Russo Americo Flores Flores en el Cargo de Confianza de Director General de Administración;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, al Ing. RUSSO AMÉRICO FLORES FLORES, Director General de Administración, como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, conforme lo regulado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

Artículo Segundo. - QUEDAN obligados los Órganos y/o Unidades Académicas y Administrativas de la UNAJ a cumplir con las funciones establecidas en el numeral 6.5.3 de la Directiva N°006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" así como remitir información y documentación que le sean requeridos por la Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 676-2024-CCO-UNAJ, de fecha 19 de agosto de 2024.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).



Regístrese, publíquese y complácese.

